

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14422.-

VISTO:

El Expediente N° CD-022-M-2022; y

CONSIDERANDO:

Que vecinos y vecinas solicitan se imponga el nombre Domingo Antonio Martínez Pichún al playón ubicado en intersección de Calles Lago Ruca Choroy y Gobernador Batilana.

Que el playón está ubicado en la plaza designada Aluvional del Barrio Islas Malvinas.

Que el nombre propuesto corresponde a un vecino fallecido a los 97 años de edad como consecuencia de las lesiones provocadas durante un asalto acontecido en su domicilio en el mes de mayo del año 2021.

Que siendo de procedencia extranjera Domingo Antonio Martínez Pichún, eligió este país siendo muy joven, desarrolló oficios y actividades diversas: tejedor de medias y de gorros, venta ambulante, fue sereno y realizó asimismo tareas de construcción en el hospital de nuestra ciudad.

Que fue de los habitantes pioneros en el mencionado barrio, eligiéndolo como lugar de residencia permanente junto a su familia.

Que en la convivencia comunitaria logró especial afecto entre sus pares, siendo destacada persona por su honestidad, solidaridad y ejemplo de trabajo, cualidades éstas que hacen lugar al homenaje post mortem.

Que la fracción a nominar constituye un espacio emblemático, participativo e inclusivo que día a día favorece el encuentro de distintas generaciones, posibilitando el disfrute a través del juego y la práctica de deportes, entre otros eventos.

Que conforme lo establecido en la Ordenanza N° 9375 y modificatorias, la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura, informó que nada obsta para bautizar al playón con el nombre propuesto.

Que cumplimentadas las disposiciones previstas en la normativa vigente, corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 072/2022 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/2022 del día 08 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2022 celebrada por el Cuerpo el 22 de septiembre del corriente año.

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESÍGNASE con el nombre Domingo Antonio Martínez Pichún, al playón que se encuentra en el sector Este del Espacio Verde N° 0348 “Aluvional”, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-8064-0000, del Barrio Islas Malvinas de acuerdo al croquis de ubicación que, como Anexo I, forma parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente N° CD-022-M-2022).-

ES COPIA
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Ordenanza Municipal N°	14422 / 2022
Promulgada por Decreto N°	0966 / 2022
Expte. N°	CD-022-M-2022
Obs.:	

